

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DE 15 DE OCTUBRE DE 2008, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE “AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (PAI) A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA 2008”.

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-456/2008) de 30 de julio de 2008 se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de “Ayudas para la incorporación de personal de apoyo a la investigación (PAI) a grupos de investigación para 2008”.

De conformidad con lo previsto en la base VI de la citada Resolución, vista la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación, de 15 de octubre de 2008, tras el examen de las alegaciones presentadas en el plazo previsto al efecto, RESUELVO:

Primero: Conceder las ayudas a los Grupos de Investigación que a continuación se relacionan, con efectos desde el 16 de octubre de 2008, siendo la fecha límite para la formalización de los contratos el 30 de octubre de 2008, entendiéndose la no incorporación en dicho periodo como renuncia a la ayuda.

ADJUDICATARIOS		
Nº ORDEN	CODIGO GRUPO BENEFICIARIO	PUNTOS TOTALES
1	E0A8-04	88,50
2	E047-01	81,00
3	E0A1-02 Y E0A1-04	79,00
4	E064-02	78,00
5	E094-02	77,57
6	E0A1-03	76,00
7	E037-06	75,40
8	E096-02	74,60
9	E038-02, E0A3-01 Y E042-02	73,40
10	E094-01	73,00
11	E060-04	72,70
12	E098-02	71,80
13	E002-02 Y E0A2-02	70,00
14	E008-06 Y E094-03	66,40
15	E065-05	63,00
16	E006-02	63,00
17	E096-03	62,20
18	E0A0-02	59,00
19	E046-01 Y E046-02	57,75
20	E044-03	55,00
21	E096-01	55,00
22	E094-05	53,00
23	E094-04	52,00

SUPLENTES		
Nº ORDEN	CODIGO GRUPO	PUNTOS TOTALES
1	E034-11	51,40
2	E026-06	50,00
3	E0A3-04	49,00
4	E005-09	49,00
5	E026-01	46,20
6	E0A8-02	46,00

Segundo : Denegar las solicitudes presentadas por los Grupos de Investigación que a continuación se relacionan por las causas que se citan.

EXCLUIDOS	
CODIGO GRUPO	CAUSA
E024-10	1*
E024-13	1*
E048-08	1*
E058-02	1*
E095 -04	1*

1* El candidato no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria

Tercero: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Juan M^a Vázquez Rojas